



RESOLUCIÓN NÚMERO 2121

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"
EL(LA) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones legales
y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) VALDERRAMA ARANA ALICIA EDIC, identificado(a) con C.C. No. 68287153 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 1413-1-1 de fecha 19/05/2016 solicitó ascenso para el grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 835 de fecha 22/08/2006, expedida por la Secretaría de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS EN EDUCACION ARTISTICA y se encuentra en el grado 13 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 14 por título y tiempo de servicio en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta, el título de ESPECIALIZACION EN ETICA Y PEDAGOGIA expedido por Fundación Universitaria Juan De Castellanos-Principal-Tunja - Boyacá, según acta de grado número 1185 de fecha 30/04/2016, tiempo de servicio sencillo comprendido entre 06/04/2006 al 05/04/2008 (2 año(s), 0 mes(es), 0 día(s)) y se determina fecha del próximo ascenso a partir del 05/04/2008.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 14/06/2016 de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Ascender al educador(a) VALDERRAMA ARANA ALICIA EDIC, identificado(a) con C.C. No. 68287153 al grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la destijación del edicto correspondiente, ante el(la) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL en la ciudad de Arauca (Ara), en horarios de oficina.

ARTICULO TERCERO Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de personal para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Ara), a los **27 JUL 2016**

GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretario de Educación Departamental

Ciudad en que Labora: Arauca (Ara)
Elaboro: Coord-Esc: Carlos Arturo Tovar García
Reviso: Jurídico: Marceliano Guerrero Alvalado
Aprobó: SED: Gladys Yolana Montes Ovalles

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"